

# BOLETIN.



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 10 DE MARZO DE 1978

Núm. 58

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Manuel Calvo Prada, vecino de Ponferrada, [Puente Boeza núm. 109, para efectuar en el C.V. de «Los Barrios de Salas a la C.ª LE - 161», Km. 1, Hm. 3, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 metros y 3,50 m. en la zona de dominio público de la margen izquierda y 4,50 metros en la zona de servidumbre de la misma margen, para colocación de tubería de suministro de agua a un edificio en construcción.

León, 21 de febrero de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1065 Núm. 439.—520 pts

\*\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda eje-

cutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

### TERMINO MUNICIPAL: LA ROBLA Ejercicios 1975, 1976 y 1977

Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Castañón Viñuela Felicisi	1.197
Flecha Viñuela Isidro	1.655
González Villarejo José HR.	1.275
Gutiérrez García Josefa I	1.148
Gutiérrez Villar Joaquín	987

Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Sierra Alvarez Antonio	7.262	Viñuela Castro María HR.	927
Arias García Migue	422	Valladares González José Anto	1.401	Viñuela Viñuela Tomás H. 2	7.099
Arias González Juan A Y 6	1.346	Virgen P. Socorro S. L.	3.099	León a 10 de febrero de 1978.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 808	
Campo Genaro Herederos	1.478	<i>Concepto tributario: R. T. Personal</i>			
Candanedo González Milagros	2.072	Diez Torres Esteban	475		
Echevarría García María	110	<i>Concepto tributario: R. Capital</i>			
Galleguillos Calleja Ubal	165	Rodríguez Suárez Manuel	5.988	** ZONA DE PONFERRADA 1.ª La Calzada, núm. 6	
García Concepción HR.	584	<i>Concepto tributario: S. Social</i>		EDICTO	
García García Santiago Y 1	226	Alvarez Alvarez Fructuosa	1.477	Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.	
García Rodríguez José HR.	676	Arias Arias Felipe	2.030	Hago saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto despachadas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente:	
Glez. Gutiérrez Casimiro Y 2	13.512	Arias Arias Juan	676	"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."	
Gutiérrez Rodríguez M. Carmen	538	Arias García Celedonio	1.206		
Ivanasa	6.015	Castañón Costilla Lázaro	1.783		
Rodríguez Caravaca Manuel	452	Castañón Viñuela Felicísima	7.200		
Suárez Suárez Rosario	818	Diez Morán Antonio HR.	1.046		
Valle Fernández Antonina	5.644	Diez Sierra Germán	676		
Diez Castañón Aurelia	111	García Arias Concepción	862		
García Rodríguez José María	322	García Arias José 2	1.645		
Moreno Vadillo Luciano	252	García Fernández José HR.	739		
Prieto Puente Antonio	275	García González Antolina	1.416		
Castillo Flecha Antonio	302	García González Constantino	2.214		
Gutiérrez Gutiérrez Manuel	212	García Rabanal Eusebio	1.645		
Costilla Diez Pinos Teres	130	García Rodríguez José Antonio	2.523		
Rodríguez Fierro Rosalía	224	García Uría Toribio	1.599		
González Flecha Isidoro	3.776	González Costilla Jesusa	1.645		
Viñuela Valle Daniela y 4	278	González Villarejo José HR.	3.083		
Láiz Flecha Josefa	303	Gordón Martínez M. Angela HR.	1.755		
Miranda Suárez Asunción	718	Gordón Suárez Gregorio HR.	1.908		
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Guillén Vega Marisa HM.	1.599		
Celis García Juan Antonio	699	Gutiérrez García Josefa 1	4.861		
García González Silverio	10.502	Gutiérrez Gutiérrez Eduardo	1.109		
González Fernández Manuel	8.752	Gutiérrez Prieto Marcelino	1.538		
González Suárez Ascensión	552	Gutiérrez Villar Joaquín	4.614		
González Suárez Constantino	699	Láiz Robles Trinidad	1.205		
Gutiérrez Valle Honorina	923	Pellitero San Millán Silve	1.864		
Ibáñez Fontecha Eduardo	699	Rodríguez Suárez Isidro	1.229		
Lorenzo Fontano Enrique	26.102	Rodríguez Viforcós Santos HR.	2.091		
Martínez Fernández Tomás	806	Valle Prieto Modesta HR.	5.373		
Rodríguez Díez Mariano	1.191				
Sánchez Garrotas Eduardo	7.726				

DEUDORES	Domicilio	Concepto	Año	Importe principal
Julio López Macías	S. Esteban Valdueza	Rústica	1973	565
Baldomero Viñambres Rodríguez	Idem	Idem	1973	616
Manuel Ríos López	Ponferrada	Urbana	1977	1.344
Transportes y Carbones, S. L.	Idem	Rentas Capital	1976	49.997
Hermasa, S. A.	Fuentesnuevas	Exp. Trabajo	1977	6.000
Gonzalo Abad Alba	Ponferrada	Traf. Empresas	1976	9.000
Gonzalo Abad Alba	Idem	Idem	1976	9.000
Visitación Fernández	Idem	Idem	1975	2.484
Alsira Fernández Alba	Idem	Idem	1975	2.484
Ana Fuentes	Idem	Idem	1975	2.484
José Antonio García Valle	Idem	Idem	1976	3.915
M. Dolores Gómez	Idem	Idem	1975	4.071
Antonio González García	Idem	Idem	1972	118
Antonia López	Idem	Idem	1975	4.071
Pedro López Fernández	Idem	Idem	1972	76
Manuel Losada López	Idem	Idem	1972	1.021
Andrés Marcos Vargas	Idem	Idem	1972	490
Jacinta Martínez	Idem	Idem	1975	2.484
Peluquería Marivel	Idem	Idem	1975	4.071
Peluquería Silvia Montsec.	Idem	Idem	1975	4.071
Ramón Pérez Moldes	Idem	Idem	1976	45.000
M. Pilar Puente Rego	Idem	Idem	1975	4.071
Quintín Rojas Sánchez	Idem	Idem	1972	39
Rogelio Carrera Leal	Idem	Sección Minas	1974	2.925
Martín Prada Arias	Idem	Tasas Sanidad	1973	320
Martín Prada Rivera	Idem	Idem	1973	300

Y habiendo resultado en ignorado paradero los deudores anteriormente relacionados, se les notifica por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para efectuar el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, 21 de febrero de 1978. El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1087

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 22.884.- R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fontanos de Torío.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al C. T. de la Estación de Radio Enlace de la Compañía Telefónica Nacional de España en Fontanos de Torío.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 457 metros de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A., al C. T. de Fontanos de Torío y término en el C. T. de la Estación de Radio Enlace de la Compañía Telefónica Nacional de España en dicho término vecinal.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 594.090 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 22 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1218

Núm. 443.—1.000 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

**Jefatura Provincial del ICONA  
en León**

### SUBASTA DE MADERAS

Se anuncia la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos maderables de pino que se relacionan al final de este anuncio, a realizar durante 1978 en montes consorciados a cargo de la Jefatura Provincial del ICONA de León.

Las subastas tendrán lugar el día 18 de abril del corriente año, iniciándose a las doce horas por el orden en que se relacionan al pie de este anuncio en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17.

Las subastas y posterior aprovechamiento de todos los productos que se citan en la relación, se regirán por el pliego general de condiciones Técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 200 de 21-8-75, por el especial de condiciones para aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 199 de 20-8-75 y por el pliego de condicio-

nes particulares que para cada una de ellas estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA y en el domicilio de las Entidades propietarias de los montes.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en León (calle Ramón y Cajal, 17) se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente, y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en León, equivalente al 2 por 100 de la tasación. Este depósito deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar las tasas y exacciones parafiscales, los gastos del expediente y los de este anuncio.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de .... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ...., con fecha de ....., en nombre y representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., para la enajenación de ....., en el monte ....., sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de . . . . . (en letra y número) pesetas.  
(Fecha y firma)

## RELACION DE APROVECHAMIENTOS

MONTE	Pertenencia	T. municipal	Especie	Número de pies	Volumen estimado en pie y con corteza m. c.	Tasación pesetas	Fianza provisional pesetas
Cantalobos	Pereje	Trabadelo	Pino	2.207	340	306.000	6.120
Momin	Fontoria	Fabero	Pino	1.028	111	77.700	1.554

León, 27 de febrero de 1978.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

1203

Núm. 441.—2.280 ptas.

**Administración Municipal***Ayuntamiento de Astorga*

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión Plenaria de fecha 27 de febrero de 1978 acordó la aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial en el Polígono 18 del Plan General de Ordenación Urbana, lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que los expresados documentos estarán expuestos al público en las oficinas de Secretaría a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 1.º de marzo de 1978.—El Alcalde Acctal. (ilegible). 1184

*Ayuntamiento de La Pola de Gordón*

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1978 y 28 de mayo, 4 de julio y otras de 1977 y con la asistencia de ocho miembros de los nueve (hay una vacante), que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Imposición de contribuciones especiales. Visto el informe de Intervención, de conformidad con el mismo se aprueba la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de «Mejora del alcantarillado en La Pola o colector entre la Estación Depuradora y la calle de Manuel Diz», que se regirán por lo señalado en tal informe y sus anexos.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

La Pola de Gordón, 1.º de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1182

*Ayuntamiento de Fabero*

Por resolución del día de la fecha el Sr. Alcalde Presidente ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición restringida para la provisión, en propiedad, de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento y cuya relación es la siguiente:

*Admitidos:*

D. Domiciano Ares Ares

*Excluidos:*

Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Fabero, 28 de febrero de 1978.—El El Alcalde, Daniel Carballo Alba. 1198 Núm. 438.—520 ptas.

*Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuciones especiales por la construcción del colector de la carretera de Alfageme (desde la calle del Carmen al camino de Quintana), de la localidad de Trobajo del Camino, se expone al público por plazo de quince días a los efectos legales correspondientes.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de marzo de 1978.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 1231

*Ayuntamiento de Ardón*

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de febrero actual, adoptó el acuerdo por el cual fueron aprobados los proyectos de delimitación del suelo urbano de las localidades de Ardón, Benazolve, Cillanueva, Fresnellino, San Cibrián y Villalobar respectivamente, y consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 3 de la quinta de las disposicio-

nes transitorias de la Ley del Suelo en relación con el artículo 81 de la misma Ley, se abre información pública por espacio de un mes, a tenor del artículo 41 de susodicha norma legal para que puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial a que anteriormente se alude.

Ardón, 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1202

*Ayuntamiento de Noceda del Bierzo*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público, por el plazo de quince días, las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan, aprobadas por la Corporación en sesión extraordinaria del día 25 de febrero, a fin de oír reclamaciones, que en su caso habrán de presentarse por escrito:

Ordenanza de tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre circulación, y

Modificación de la Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.

Noceda, 27 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1143

*Ayuntamiento de Izagre*

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público por los plazos que para cada documento se indican, al objeto de ser revisados y reclamados en su caso, los siguientes:

Durante quince días.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1977.

**Ordenanzas**

1.ª—Recargo municipal sobre la cuota fija de la licencia fiscal.

2.ª—Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial rústica y pecuaria.

3.ª—Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial urbana.

4.ª—Tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública.

5.ª—Tasa sobre rieles, postes, palomillas, etc., que vuelen por la vía pública.

6.<sup>a</sup>—Prestación personal y de transportes.

7.<sup>a</sup>—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública, no gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

8.<sup>a</sup>—Tasa sobre desagüe de canales en vía pública.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos a motor.

Por quince días y ocho más.

Cuenta general del presupuesto ordinario del año 1977.

Cuenta de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del año 1977.

Por quince días.

Padrón de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal.

Izagre, 22 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1117

*Ayuntamiento de  
Valderrey*

Redactados, rendidos o aprobados convenientemente los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a efectos de presentación de reclamaciones, por los plazos que se indican, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Por 15 días y 8 más:

1.—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1977.

2.—Cuenta de administración del patrimonio de 1977.

Por 15 días:

3.—Padrón de vehículos de motor para 1978.

4.—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1977.

5.—Acomodación al Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, de las siguientes Ordenanzas fiscales:

a) Ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de animales por la vía pública.

b) Ordenanza reguladora de la tasa por rodaje y arrastre.

c) Ordenanza reguladora de arbitrio sobre perros.

d) Ordenanza de prestación personal y transportes.

e) Ordenanza reguladora de la tasa de canales.

f) Ordenanza reguladora de tasa sobre depósitos de escombros y materiales en vía pública.

g) Ordenanza reguladora de la tasa sobre postes, palomillas, etc.

h) Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

i) Ordenanzas de los recargos municipales sobre rústica, urbana, licencia fiscal del impuesto industrial y sobre el rendimiento sobre

el trabajo personal de profesionales y artistas.

Valderrey, 27 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1149

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1977:

Plazo: 15 días

Almanza 1181  
Llamas de la Ribera 1160  
Peranzanes 1201

**PADRONES**

Almanza, Padrón de los vehículos sujetos al impuesto municipal de circulación para el ejercicio de 1978.—15 días. 1181

Bustillo del Páramo, Padrón de vehículos de tracción mecánica relativo a 1978.—Plazo reglamentario. 1158

Villadangos del Páramo, Padrón del impuesto municipal sobre circulación, correspondiente al año 1978.—15 días. 1156

Llamas de la Ribera, Padrón de vehículos de tracción mecánica y el de la beneficencia, ambos del año 1978. 15 días hábiles. 1160

Ardón, Padrón de acogidos a la beneficencia municipal durante el año de 1978.—15 días. 1161

Truchas, Padrón de circulación de vehículos de tracción mecánica y el padrón de familias pobres para el actual ejercicio.—15 días. 1196

Castropodame, Padrón de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos de motor para el ejercicio de 1978.—15 días. 1192

Peranzanes, Padrón de contribuyentes por impuesto municipal sobre vehículos mecánicos correspondiente al año 1978.—15 días. 1201

Arganza, Padrón de vehículos de tracción mecánica para 1978.—15 días. 1223

San Esteban de Nogales, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1978.—15 días hábiles. 1229

**ORDENANZAS**

Santa María del Páramo, Ordenanza fiscal del impuesto municipal de gastos suntuarios.—15 días hábiles. 1195

Arganza, Ordenanza de contribuciones especiales y del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.—15 días. 1223

**CUENTAS**

Valdepolo, Cuentas generales del presupuesto de 1977 y de administración del patrimonio.—15 días y 8 más. 1183

Cuadros, Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 1157

Valdefuentes del Páramo, Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas referidas al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1159

Villamontán de la Valduerna, Cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas referidas al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1200

Villasabariego, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1977. 15 días y 8 más. 1228

San Andrés del Rabanedo, Cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 1230

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Crémenes*

Como es costumbre de esta Junta, se dará públicamente lectura de todos los ingresos y gastos el día 19 de marzo de 1978, a las 16 horas, en el sitio de costumbre de esta Entidad, correspondiente al año 1977. Todo aquel vecino que se considere con el más mínimo perjuicio, hará su reclamación públicamente dentro del concejo abierto, o bien por escrito debidamente reintegrado en el plazo de quince días y ocho más, contados después de la lectura de dichas cuentas.

En esta hora en periodo de transición y cambio, ruego a todos a la necesaria armonía, concordia y respeto en sus mutuas relaciones y conversaciones, base indispensable en todo lo que atañe al buen gobierno y funcionamiento de cualquier Entidad, Sociedad o familia, evitando siempre promover cuestiones conflictivas, superando con espíritu de comprensión las discrepancias que algunas veces pueden surgir, dedicándose sin diferencias al bien común de los demás.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y para su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de esta Entidad, así como también de aquellos contribuyentes que están fuera de esta villa.

Crémenes, 1 de marzo de 1978.—El Presidente, T. Díez Valbuena.

\*\*

Confeccionado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1978, se halla expuesto al público en esta Secretaría para ser examinado y oír reclamaciones por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Crémenes, 1 de marzo de 1978.—El Presidente, T. Díez Valbuena. 1165

*Junta Vecinal de  
Mansilla del Páramo*

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, adoptó acuerdo de enajenar las parcelas de propios números 8, 11 y 12 del Inventario General de Bienes de esta Corporación, situadas a los puntos denominados "Prado", "Gudin" y "Caradal" respectivamente, para atender con el producto de la venta, a las obras del abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad.

A tal efecto se somete el indicado acuerdo y expediente respectivo, a información pública por término de un mes, a fin de que, durante dicho periodo pueda ser examinado en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, y puedan presentar los interesados, cuantas reclamaciones estimen procedentes contra los mismos.

Mansilla del Páramo a 2 de marzo de 1978.—El Alcalde Pedáneo, Aurelio García. 1221

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz sustituto de La Ercina. Valladolid, 4 de marzo de 1978.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José de Leyva. 1232

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 82 de 1978, por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Iberduero, S. A.» contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 30 de diciembre de 1977, que desestimó los recursos de reposición contra acuerdos de 21 de octubre igual años dictados en expediente de servidumbre forzosa de paso de líneas eléctricas incoado por la Delegación Provincial de Industria de León, fijando el justiprecio respecto a las fincas propiedad de D. Anselmo Macías Martínez y D.ª Edelmira Fernández Fernández.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

1166 Núm. 424.—860 ptas.

\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 83 de 1978 por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Iberduero, S. A.», contra resoluciones de 29 de noviembre y 30 de diciembre de 1977, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de 31 de octubre de igual año dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en expediente de servidumbre forzosa de paso de líneas eléctricas incoado por la Delegación Provincial de Industria de León, fijando el justiprecio respecto a las fincas propiedad de D.ª Consuelo Suárez Rodríguez y de D. Vicente Fernández Blanco.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el

artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

1167 Núm. 428.—880 ptas.

\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 80 de 1978 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de D. Enrique Emperador Guerra contra resolución del demandado de 26 de diciembre de 1977, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra los acuerdos de 31 de enero de 1977, que fijó la indemnización a satisfacer a los arrendatarios D. Bernardo García Alonso y D. Pedro Echevarría Fernández del inmueble sito en la c/ Miguel de Unamuno, número 10, de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

1168 Núm. 429.—800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 9 de 1972, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Pérez Carames, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra don Angel Rodríguez Lafuente, mayor de edad, industrial y vecino de Caldas de Reyes (Ponteve-

dra), en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia, por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días los bienes muebles y de veinte los inmuebles, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

Un camión marca Ebro, matrícula PO-74.038. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Una finca sita en el lugar de Tibo, parroquia de Santa María de Caldas de Reyes, en el municipio de Caldas de Reyes, de unas treinta y ocho conchas de superficie aproximadamente. Linda: Norte, Sur y Oeste, con herederos de Juan Lafuente, y Este, carretera general La Coruña Pontevedra. Valorada en sesenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día seis de abril próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble reseñado, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vestreiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1235 Núm. 450.—1.440 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa,

Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición núm. 259 de 1977, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, Distal, S. A., sita en carretera de Trobajo, s/n., Trobajo del Camino, León, representada por el Procurador de los Tribunales D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Santiago Rodríguez Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., «Distal», contra don Santiago Rodríguez Romero, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de diez mil ochocientos treinta y una pesetas con veintisiete céntimos, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta, Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco.

1186 Núm. 430.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 193/77, seguido en este Juzgado sobre imprudencia simple con lesiones, a cargo de José Iniasta Hernández, vecino de Benavente, calle Cervantes, 22-2.º, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Tasas judiciales por:

	Pesetas
Registro (dispo. común 11).....	20
Diligencias previas (art. 28) y tramitación juicio ... ..	230
Por despachos 5.....	375
Por ejecución de sentencia (artículo 29) ... ..	30
Por intervención Médico Forense (art. 6.º Taf. V).....	450
Indemnización al perjudicado Evangelina Santos Voces ...	6.000
Honorarios Peritos .....	2.000
Reintegro de timbres .. ..	285
Pólizas de la Mutualidad .....	120
Multa .....	2.000
Dietas y locomoción .....	800
<b>Total.....</b>	<b>12.435</b>

Importa la presente tasación de costas la cantidad de doce mil cuatro-

cientas treinta y cinco pesetas, a cargo del ejecutado José Iniasta Hernández.

Y para que sirva de notificación al condenado José Iniasta Hernández, vecino que fue de Benavente, calle Cervantes, 22-2.º, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

1187 Núm. 431.—800 ptas

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de que después se hará mención, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. Juez de Distrito de esta localidad D. Germán Baños García, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición núm. 6/1977, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de D. Perfecto Peláez Llamazares, mayor de edad y vecino de Barrio de Nuestra Señora (León), dirigido técnicamente por el Letrado D. Luis Revenga, contra don César Díez Llamazares, mayor de edad y vecino de Mansilla de las Mulas (León), y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Santiago González Varas, en representación de D. Perfecto Peláez Llamazares, debo condenar y condeno a D. César Díez Llamazares, a que pague al actor la cantidad de veintitrés mil novecientas cincuenta pesetas, con imposición de las costas del juicio al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. César Díez Llamazares, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Pedro Juan Benavides.

1172 Núm. 422.—880 ptas.

\*\*

*Citación*

Por la presente, se cita a Carlos Manuel da Rocha, hijo de Manuel y de Anunciación, de 24 años, natural de Portugal, minero, vecino que fue de Santa Lucía (León), y en la actualidad en paradero ignorado, a fin de que comparezcan en este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), el próximo día doce de abril y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir, como denunciante perjudicado, a la celebración del juicio de faltas núm. 4/78, seguidos por ma-

los tratos contra los vecinos de Santa Lucía de Gordón, Daniel González Morán y Daniel González Pisabarras, advirtiéndole que deberá venir con los medios de prueba de que intente valerse.

La Vecilla, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1058

*Juzgado de Paz  
de San Andrés del Rabanedo  
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Paz de esta localidad en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 4 de 1977, sobre falta contra las personas, ha acordado señalar el día cinco de abril próximo, a las trece horas, para la celebración, en la Sala Audiencia de este Juzgado, del juicio de faltas, y que se cita a José Ramos Fernández, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, y sin que se conozca su domicilio, a fin de que provisto de las pruebas de que intente valerse asista a dicha celebración con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Andrés del Rabanedo a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 1188

### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 13/78, seguidos ante esta Magistratura, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 131.—En León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, D. Juan Francisco García Sánchez, los presentes autos de juicio laboral seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una, como demandante María del Mar González Álvarez, asistida del Letrado D. Jesús Miguélez López, y de otra como demandada Virginia Yolanda Rodríguez Julián, no compareciente en juicio pese a haber sido citada en forma reglamentaria, sobre despido.

Fallo: Que declarando improcedente el despido comunicado el día 21 de diciembre de 1977, por la empresaria Virginia Yolanda Rodríguez Julián, a la actora María del Mar González Álvarez, condeno a dicha empresaria a readmitir a la demandante en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones, y a abonarle, a razón de 15.000 pesetas mensuales, el importe

del salario devengado durante todo el tiempo que medie entre la indicada fecha del despido y aquella en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo, haciéndoles saber que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Magistratura de Trabajo número dos —Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma.—b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3.965/5 bajo el epígrafe «Recursos de Suplicación».—Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se declarará caducado el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresaria demandada Virginia Yolanda Rodríguez Julián, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado.— 1135

### Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 37/78, instados por Sara Lorenzo Andrés y dos más contra César Orejas Ibán —COI, S. L.— sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Habiéndose probado la existencia de la relación jurídico laboral entre las partes a la empresa compete la prueba del pago de los salarios reclamados como hecho extintivo de la obligación de acuerdo con las normas sobre la carga de la prueba que se contiene en el art. 1214 del Código Civil, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo correspondiente estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa César Orejas Ibán —COI, S. L.— a pagar a Sara Lorenzo Andrés la cantidad de 35.960 pesetas, a Nemesio Casado García la cantidad de 46.000 pesetas y a José Juárez Martínez 40.000 pesetas por los conceptos que reclaman en su demanda. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado César Orejas Ibán, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo.—J. M. Tabarés, Secretario.—Rubricados. 1084

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

##### *Presa de los Villaverdes de Torto*

Se convoca a Junta General ordinaria de conformidad con lo determinado en las Ordenanzas de la Comunidad, que se celebrará el día 26 de marzo, a las once en primera convocatoria y doce en segunda, en los soportales de la Iglesia de Villaverde de Abajo, para tratar:

1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas de riego.

3.º—Examen de cuentas y gastos correspondientes al año anterior que presentará el Sindicato.

4.º—Altas y bajas de regantes.

5.º—Ruegos y preguntas.

Villaverde de Abajo, 6 de marzo de 1978.—El Presidente, Tobias Bayón Morán.

1241

Núm. 447.—480 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### *de Santa Olaja y Santibáñez de Porma*

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 26 de marzo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las trece en segunda, en la escuela de Santibáñez, a fin de celebrar Junta General ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.—El examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

4.—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de Porma, a 25 de febrero de 1978.—El Presidente de la Comunidad, Olegario Aller.

1101

Núm. 446.—480 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978